

ANUNCIO de 15 de marzo de 1999, por el que se somete a información pública procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Talavera la Real.

Habiéndose iniciado procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Talavera la Real, según Acuerdo de 27 de enero de 1999, del Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Bienestar Social, a instancia de D.ª Filomena Alía Ramos, una vez cumplimentados los trámites establecidos en los puntos 1.º y 2.º del artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, continuando con la tramitación administrativa del procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º del citado artículo, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

«Procedimiento definitivo de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Talavera la Real».

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 15 de marzo de 1999.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN ANTONIO LOPEZ GIMON.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 5 de marzo de 1999, de declaración de terrenos francos y registrables.

El Servicio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura,

Hace saber: que como consecuencia del resultado del Concurso publicado en el D.O.E. núm. 96, de fecha 22-8-98 y celebrado el 26-10-98, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los permisos de investigación y explotación que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

11.733.—SERREZUELA.—Granito.—35 cuadrículas mineras.—Don Benito.
11.801.—ANA BELEN.—Barita.—12 cuadrículas mineras.—Valverde de Llerena.

11.810.—GRAESA I.—C.—Granito.—6 cuadrículas mineras.—Jerez de los Caballeros.

11.833-1.—ESTRELLA Frac. A.—Todos los de la Sec. C).—41 cuadrículas mineras.—Higuera de Llerena.

11.833-2.—ESTRELLA Frac. B.—Todos los de la Sec. C).—1 cuadrícula minera.—Higuera de Llerena.

11.833-3.—ESTRELLA Frac. C.—Todos los de la Sec. C).—1 cuadrícula minera.—Villagarcía de la Torre.

11.865.—SANTA ISABEL.—Todos los de la Sec. C).—15 cuadrículas mineras.—Azuaga.

11.899.—GRABASA III.—Granito.—12 cuadrículas mineras.—Valencia del Ventoso.

11.903-1.—LA PEÑA-A.—Arcilla.—240 cuadrículas mineras.—Valdecaballeros y Talarrubias.

11.903-2.—LA PEÑA-B.—Arcilla.—297 cuadrículas mineras.—Casas de Don Pedro y Talarrubias.

11.905.—ROMANO I.—Todos los de la Sec. C).—58 cuadrículas mineras.—Montijo, Mérida y La Garrovilla.

11.905-1.—ROMANO I-I.—Caliza.—2 cuadrículas mineras.—La Garrovilla.

11.939.—EL MANANTIAL.—Granito.—28 cuadrículas mineras.—Villalba de los Barros y Aceuchal.

11.995.—ALONSO.—Granitos y otros de la Sec. C).—58 cuadrículas mineras.—Mérida.

Reserva provisional del Estado «ZONA 68 CACERES Polígono n.º II, Inscripción n.º 90.—347 cuadrículas mineras.—Minerales radiactivos.

Así mismo se declaran francos y registrables aquellos terrenos que formando parte de los derechos mineros adjudicados no se han solicitado por los concursantes en su totalidad.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a los permisos mencionados.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de 8,30 a 14,30 horas) en el Servicio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas - Sección de Minas - Ronda del Pilar, 5 y 7, en Badajoz, transcurridos ocho días hábiles desde la presente publicación.

Badajoz, 5 de marzo de 1999.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.